

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4444 Corrección de errores a la Orden de 5 de marzo de 2013, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2013/2014.

Advertido error material en la Orden de 5 de marzo de 2013, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación infantil y primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2013/2014 (B.O.R.M. núm 58, de 11 de marzo), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 9285 (párrafo 6)

Donde dice:

“La voluntad de seguir desarrollando el Programa y el interés de la comunidad educativa y la ciudadanía murciana por esta iniciativa motivan la elaboración y difusión de la presente convocatoria que tiene como objeto facilitar la selección de 31 nuevos colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa a partir del curso escolar 2013/2014, siguiendo el procedimiento que la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia ha establecido para ello.”

Debe decir:

“La voluntad de seguir desarrollando el Programa y el interés de la comunidad educativa y la ciudadanía murciana por esta iniciativa motivan la elaboración y difusión de la presente convocatoria que tiene como objeto facilitar la selección de 30 nuevos colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa a partir del curso escolar 2013/2014, siguiendo el procedimiento que la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia ha establecido para ello.”

En Murcia, a 11 de marzo de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.